



ABR 4, 2016 | 05:22
Cuatro preguntas para entender los Panama Papers



ABR 5, 2016 | 18:01
Afores, a juicio por prácticas monopolísticas absolutas



ABR 5, 2016 | 07:09
Defraudados de Ficrea, dolidos con PGR



ABR 6, 2016 | 06:33
Ofrece FMI soluciones ante lento crecimiento



ABR 6, 2016 | 04:46
Telefónica reabre el mercado de deuda con una macroemisión

EXPLOTE LAS NUEVAS MODALIDADES DEL SAT

Realice fácil y rápidamente su declaración fiscal

Por primera vez, se están ofreciendo opciones prellenadas para agilizar su obligación como contribuyente; entérese de cómo son.

Yael Córdova

ABR 5, 2016 | 22:48

COMPARTIR [f](#) FACEBOOK | [t](#) TWITTER | [in](#) LINKEDIN | [✉](#) ENVIAR | [🖨](#) IMPRIMIR

Archivado en: [Finanzas Personales](#) | [Declaración Anual](#) | [Impreso](#) | [Tus Finanzas](#)

QUÉ OPCIONES TIENE

La plataforma del SAT tiene tres modalidades para quienes sólo tienen ingresos por salarios, y una para las demás personas físicas:

MODALIDAD CON DECLARACIÓN PROPUESTA, DISPONIBLE TAMBIÉN EN DISPOSITIVO MÓVIL, ES PARA QUIENES...

MODALIDAD CON PRECARGA DE INGRESOS Y GASTOS

MODALIDAD DE DECLARACIÓN SÓLO CON PRECARGA DE INGRESOS

DECLARASAT

En todos los casos se precargan las cuentas bancarias, cuando éstas han sido confirmadas por las instituciones de crédito.



GRÁFICO: EE FUENTE: ELECONOMISTA.

RELACIONADAS

Recuerde que en abril todas las personas físicas deben cumplir sus obligaciones fiscales presentando la declaración anual de los

■ Declaración anual, con aplicaciones móviles

■ Las rentas también deben reportarse ante el SAT

■ La diferencia entre pagar o recibir dinero del SAT

COMPARTIR



DIPLOMADO

CFA L1: Preparación para el examen de Certificación

PRESENTADO POR:  Tecnológico de Monterrey

ingresos que obtuvieron en el 2015. El Servicio de Administración Tributaria (SAT) informó que todas las personas físicas (con excepción de quienes están en el Régimen de Incorporación Fiscal) pueden presentar su declaración anual, incluir sus deducciones personales y, en su caso, obtener una devolución.

Usted tiene esta obligación fiscal si percibe ingresos por honorarios, arrendamiento o actividades empresariales; si tuvo enajenación y adquisición de bienes, dividendos, premios y otros ingresos; si obtuvo un salario anual por más de 400,000 pesos o si es un asalariado con ingresos adicionales a su sueldo, o con dos o más patrones simultáneos.

Este año, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del SAT, ofrece diferentes modalidades para llevar a cabo esta actividad y con el fin de optimizar dicho procedimiento.

El SAT detalló que la aplicación para que pueda hacer su ejercicio fiscal ofrece tres modalidades para quienes sólo tienen ingresos por salarios, y una para las demás personas físicas.

“Esta herramienta para declarar es sencilla, intuitiva y fácil de usar; identifica al contribuyente de acuerdo con el tipo de ingresos y en el caso de los asalariados les presenta una opción prellenada, que sólo tienen que revisar y, si están de acuerdo, enviar”, afirmó.

Con lo anterior, la declaración prellenada es una realidad por primera vez en la historia de la administración tributaria en México, y obedece al uso de esquemas tecnológicos, como la factura electrónica, y a la confianza mutua que se pretende establecer entre contribuyente y autoridad tributaria.

Alberto Gabriel Cárdenas González, integrante de la Comisión Fiscal del Colegio de Contadores Públicos de México, recordó que hoy en día todo es a través de sistemas electrónicos, desde la propia facturación de ingresos y egresos, hasta la propia declaración anual.

Todo esto se debe a que el SAT trata de contar con una optimización de la información que recopila y así se podrá reducir el número de imprecisiones, problemas, aclaraciones e incluso auditorías que puedan surgir por errores en el ejercicio fiscal.

Con las diferentes modalidades que este año se están ofreciendo, usted podrá hacer una declaración más específica y encaminada a si sus ingresos son por sueldos y salarios, si es una actividad empresarial, por arrendamiento, por honorarios o si es por intereses.

Alberto Cárdenas González destacó que la modalidad por medio de la cual cumplirá con su ejercicio fiscal de este año es más un tema de análisis propio, pues debe identificar cuál es la que más le conviene; ello por medio de concretar los conceptos de ingresos que percibe y el tipo de deducciones que usted tiene. Esto cobra más importancia cuando tiene diferentes actividades por las cuales genera ingresos.

“Los contribuyentes tienen la obligación de ser más precisos en cuanto a sus ingresos, no importan las actividades por las que éstos devengan y de todos los gastos que tenga que desembolsar por estas actividades y que son deducibles”, acotó.

Cabe destacar que algunas modalidades están disponibles incluso para que usted pueda hacer su declaración anual por medio de un dispositivo móvil. Además de que en algunas es necesario que haya presentado ya su declaración anual correspondiente al 2013 y 2014, de lo contrario no podrá tener acceso a ellas.

Papelito habla

Recuerde que la recomendación principal es que siempre pida sus comprobantes fiscales digitales, que los junte y los tenga bien ordenados e identificados; además de que aquellas operaciones que adicionalmente llegue a hacer las tenga organizadas.

El integrante de la Comisión Fiscal del Colegio de Contadores Públicos de México recordó que si canceló algún documento, también debió cancelarlo ante el SAT, para que no tome en cuenta dicho ingreso o egreso; asimismo, que los comprobantes fiscales que tenga con pagos en efectivo quedan anulados, pues es requisito que sea por medio de transferencias electrónicas.

"Es importante que tenga completos todos los documentos de los gastos generados para todas sus actividades laborales", acotó.

Lo que sigue luego de declarar

Si luego de cumplir con su obligación ante Hacienda, éste tiene alguna duda y requiere que sea precisada, se lo comunicará por medio del Buzón Tributario y usted hará llegar la información vía electrónica también.

Tenga en mente que puede obtener una devolución de impuestos al presentar deducciones personales en su declaración anual, como gastos médicos, hospitalarios, intereses reales pagados por créditos hipotecarios, donativos, entre otros. Y si tiene saldo a favor, debe confirmar o agregar su cuenta Clabe y el nombre de su banco.

El SAT informó que si tiene saldo a cargo puede obtener su línea de captura y pagar en ventanillas bancarias o directamente por Internet con cargo a su tarjeta, o bien optar por pagar hasta en seis parcialidades sin necesidad de garantizar el interés fiscal.

Alberto Gabriel Cárdenas González aconsejó que presente su declaración en tiempo y forma, pues en caso de que no haya ninguna duda por parte de Hacienda y usted termine con saldo a favor, ésta tiene el compromiso de devolverle su dinero en el menor tiempo posible.

Aproveche que apenas es inicio de mes y no deje todo al final, pues en esas fechas el sitio puede presentar problemas y el proceso se dificulta.

QUÉ OPCIONES TIENE

La plataforma del SAT tiene tres modalidades para quienes sólo tienen ingresos por salarios, y una para las demás personas físicas.

Modalidad con declaración propuesta, disponible también en dispositivo móvil, es para quienes...

- Reciban ingresos por salarios o con intereses, cuando éstos sean inferiores a 1,000 pesos.
- Tengan un solo empleador.
- Tienen deducciones amparadas con factura electrónica que correspondan a gastos médicos, funerarios, primas por seguros de gastos médicos, donativos y colegiaturas.
- Cuentan con saldo a favor inferior a 10,000 pesos.
- Hayan presentado declaración por el ejercicio del 2013 o el 2014.

Modalidad con pre-carga de ingresos y gastos

- Esta modalidad aplica para el contribuyente que no recibió propuesta o no la aceptó.
- Permite que el contribuyente clasifique del total de las erogaciones amparadas en una factura electrónica, las que son deducciones personales, o bien, agrague aquellas que no localiza, o que por su naturaleza no están amparadas en una factura (ejemplo: aportaciones complementarias de retiro e intereses reales).
- La declaración se llena en automático. La clasificación se hace desde la aplicación. En los casos de erogaciones amparadas en una factura no es necesario que el contribuyente recusa a sus documentos impresos.
- Es imprescindible que haya presentado declaración por el ejercicio del 2013 o el 2014.

Modalidad de declaración sólo con pre-carga de ingresos

- Esta opción se prefiere sólo el campo de los ingresos.
- La captura de las deducciones personales es libre. Es una ventaja ya conocida y que pretende ser fácil de llenar.
- Está disponible en dispositivo móvil.

DeclaraSAT

- Aplica para las personas que tienen ingresos distintos de salarios o salarios combinados con otra actividad.
- Se precargan los ingresos por salarios o asimilables, pagos por separación, servicios profesionales, arrendamiento (cuando la persona física prestó este tipo de servicio a una moral) e intereses.

Lo necesario para hacer su declaración anual

Tenga listo todo lo que necesita para realizar su declaración y obtener su devolución.

- Organice las facturas electrónicas de sus deducciones.
- Tenga a la mano su RFC y contable. Si no tiene contable y su cuenta con e-firma, tramítela. Si no la tiene, solicítela o acceda a una oficina del SAT.
- Si su declaración resulta igual o mayor a 10,000 pesos, necesita e-firma. Puede renovarla por Internet. Si no tiene o está vencida, haga una cita para obtenerla.
- Tómese su tiempo. Esto es un procedimiento importante. Ponga atención a cada apartado que lea y asegure de darle toda la información que está mandando. Evite posibles confusiones y tener que hacer aclaraciones.

En todos los casos se precargan las cuentas bancarias, cuando éstas han sido confirmadas por las instituciones de crédito.

[Ver infografía.](#)

claudia.cordova@eleconomista.mx